Radicado: **2021-00488-00 (R. I. 17533)**
Demandante: **JORGE ALBERTO LONDOÑO OCAMPO**
Demandado: **TATIANA ANDREA ELEJALDE LONDOÑO**
Proceso: **CESACION DE EFECTOS CIVILES**

San José de Cúcuta, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto del 5 de noviembre de 2021 se inadmitió la presente demanda, otorgando a la parte actora un término de cinco (5) días para subsanarla conforme lo dispuesto en el artículo 90 de Código General del Proceso, guardando silencio.

En consecuencia, se procede a su rechazo y sin necesidad de ordenar la devolución de la demanda y sus anexos, por cuanto la misma fue presentada de manera digital y a través de correo electrónico.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA:

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda, conforme lo reseñado en la parte motiva.

SEGUNDO: Informar a la Oficina Judicial que esta demanda fue rechazada para que sea tenida en cuenta al momento de ser presentada nuevamente.

TERCERO: ARCHIVESE lo actuado.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

NELFI SUAREZ MARTINEZ